

Veto total D. M. N° 1280/04
Rechazado Res. C. D. N° 52/05
ORDENANZA N° 2018/04

Tema: Obras s/ calles José Ingenieros, Cabo Benítez y Avda. Pacheco.
Sanción: 20 de diciembre de 2004.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe un pedido planteado por los vecinos del llamado triángulo de "AGP" que viven sobre la calle cabo Benítez entre José Ingenieros y O´Higgins.

La difícil situación que atraviesan estas doce (12) familias debido a la carencia de veredas, cordones y calzadas interiores, en especial cuando llueve, como así también las casitas del "Radio club".

La necesidad de realizar algún pluvial que capte el agua de lluvia e impida la inundación de las viviendas;

Que el nivel socio-económico de la mayoría de las familias allí asentadas es humilde;

Que para este Concejo Deliberante es importante ayudar con recursos presupuestarios a los que más necesitan;

Que la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal prevé la organización de espacios en común;

Que existe un sector de acumulación de basura en donde se juntan roedores;

Que existen cables de luz, teléfono y canal por cable que impiden la ampliación de éstas viviendas, que además son muy reducidas en superficie (según consta en el Anexo I);

Que son numerosos los vecinos de este sector, del resto del barrio AGP y de otros lugares de la ciudad, que recorren cotidianamente la calle José Ingenieros desde Ricardo Rojas hasta la Avda. Pacheco, para llegar a la Escuela N° 23, al Jardín N° 9, al Hogar de Día y a la Escuela Haspen;

Que es importante vincular físicamente a través de la calle José Ingenieros a la calle Ricardo Rojas y Avenida Pacheco a nivel peatonal y vehicular;

Que es necesario construir veredas en el sector oeste de la calle José Ingenieros y un puente sobre la zanja que todos los vecinos se ven obligados a cruzar;

Que en dicho sector no existe ningún salón comunitario que permita a los jóvenes y a los vecinos realizar actividades en común;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir las veredas sobre el sector oeste de la calle José Ingenieros desde la calle cabo Benítez hasta la Avenida Pacheco.

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir un puente o un desagüe pluvial que permita el cruce peatonal sobre la zanja lateral a la Avda. Pacheco.

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar y presentar a este Concejo un proyecto vinculando a nivel peatonal y/o vehicular de la calle José Ingenieros entre la calle Ricardo Rojas y la calle Cabo Benitez.

Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para firmar un convenio con los vecinos con el objeto de que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda diseñar y construir las veredas, los pluviales, efectivizar la plantación de forestación y la colocación de iluminación (esto último en convenio con la Cooperativa Eléctrica, según corresponda) de la parcela 7 b macizo 14 de la sección H, tanto para las casas que están sobre Cabo Benítez como para las que están en el interior.

Art. 5º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los entes prestatarios de los servicios de luz, teléfono y cable a canalizar los mismos de manera subterránea y/o colocarlos de manera tal que permitan ampliar las viviendas del sector.

Art. 6º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar y construir un salón de Usos Múltiples para éste sector del barrio.

Art. 7º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a limpiar la parcela y todo el sector posterior (norte) colindante con las viviendas.

Art. 8º) Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del año 2005.

Art. 9º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.

Fr/OMV